

RESOLUCIÓN OCS-SO-011-No.151-2025

ÓRGANO COLEGIADO SUPERIOR

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 26 de la Suprema Norma Jurídica de la Nación, establece: “La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir (...);
- Que,** el artículo 355 de la Carta Magna, en concordancia con el artículo 17 de la LOES, disponen: “El Estado reconocerá a las Universidades y Escuelas Politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución (...);
- Que,** el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina: “El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República (...);
- Que,** el artículo 18 de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina: “La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...) c) La libertad en la elaboración de sus planes y programas de estudio en el marco de las disposiciones de la presente Ley (...); “(...) e La libertad para gestionar sus procesos internos (...);
- Que,** el artículo 47 de la LOES, prescribe: “Las universidades y escuelas politécnicas públicas y particulares obligatoriamente tendrán como autoridad máxima a un órgano colegiado superior que estará integrado por autoridades, representantes de los profesores y estudiantes (...);
- Que,** en el artículo 107 de la LOES, prescribe: “Principio de pertinencia. - El principio de pertinencia consiste en que la educación superior responda a las expectativas y necesidades de la sociedad, a la planificación nacional, y al régimen de desarrollo, a la prospectiva de desarrollo científico, humanístico y tecnológico mundial, y a la diversidad cultural. Para ello, las instituciones de educación superior articularán su oferta docente, de investigación y actividades de vinculación con la sociedad, a la demanda académica, a las necesidades de desarrollo local, regional y nacional, a la innovación y diversificación de profesiones y grados académicos, a las tendencias del mercado ocupacional local, regional y nacional, a las tendencias demográficas locales, provinciales y regionales; a la vinculación con la estructura productiva actual y potencial de la provincia y la región, y a las políticas nacionales de ciencia y tecnología;
- Que,** en el artículo 117 de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina: “Carácter de las universidades y escuelas politécnicas. - Todas las universidades y escuelas politécnicas son instituciones de docencia e investigación. En el ámbito de la autonomía responsable, las

universidades y escuelas politécnicas decidirán las carreras o programas que oferten. Las universidades y escuelas politécnicas que oferten programas doctorales deberán ser acreditadas por el Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior para este fin (...);

Que, el artículo 118 de la Ley ibidem, dispone: “Niveles de formación de la educación superior. - Los niveles de formación que imparten las instituciones del Sistema de Educación Superior son: 2. Cuarto nivel o de posgrado, está orientado a la formación académica y profesional avanzada e investigación en los campos humanísticos, tecnológicos y científicos. a) Posgrado tecnológico, corresponden a este nivel de formación los títulos de: especialista tecnológico y el grado académico de maestría tecnológica. b) Posgrado académico, corresponden a este nivel los títulos de especialista y los grados académicos de maestría, PhD o su equivalente, conforme a lo establecido en esta Ley;

Que, el artículo 120 de la Ley Orgánica de Educación Superior, prescribe: “Maestría. - Es el grado académico que busca ampliar, desarrollar y profundizar en una disciplina o área específica del conocimiento. Serán de dos tipos: a) Maestría técnico-tecnológica. - Es el programa orientado a la preparación especializada de los profesionales en un área específica que potencia el saber hacer complejo y la formación de docentes para la educación superior técnica o tecnológica. b) Maestría académica. - Es el grado académico que busca ampliar, desarrollar y profundizar en una disciplina o área específica del conocimiento. Dota a la persona de las herramientas que la habilitan para profundizar capacidades investigativas, teóricas e instrumentales en un campo del saber”;

Que, el artículo 169, literal f) de la Ley ibidem, establece entre las atribuciones del Consejo de Educación superior (CES): “f) Aprobar la creación, suspensión o clausura de extensiones, así como de la creación de carreras y programas de posgrado de las instituciones de educación superior, y los programas en modalidad de estudios previstos en la presente Ley, previa la verificación del cumplimiento de los criterios y estándares básicos de calidad establecidos por Consejo de aseguramiento de la calidad de la educación superior y del Reglamento de Régimen Académico”;

Que, el artículo 11, del Reglamento de Régimen Académico expedido por el CES, determina: “Niveles de formación. - El sistema de educación superior se organiza en dos (2) niveles de formación académica, conforme lo determinado en la LOES. Los niveles de formación son los siguientes (...): “b. Cuarto Nivel o de posgrado (...);

Que, el artículo 17, literal c) del Reglamento de Régimen Académico, indica que los títulos de cuarto nivel otorgados por las universidades y escuelas politécnicas son: “(...) 5. Magíster (...);

Que, el artículo 54 del Reglamento de Régimen Académico del CES, establece: “Modalidades de estudio o aprendizaje. - Las IES podrán impartir sus carreras y programas en las siguientes modalidades de estudios o aprendizaje:

a) Presencial; b) Semipresencial; c) En línea; d) A distancia; e) Dual; y, f) Híbrida”;

- Que,** el artículo 59 del Reglamento de Régimen Académico del CES, establece: “Modalidad híbrida. - La modalidad híbrida es aquella en la que los componentes de aprendizaje en su totalidad, en contacto con el docente y el práctico experimental se desarrollan mediante la combinación de actividades presenciales, semipresenciales, en línea y/o a distancia”;
- Que,** el artículo 110 del Reglamento de Régimen Académico del CES, determina: “Ajuste curricular.- El ajuste curricular es la modificación del currículo de una carrera o programa, que puede ser sustantivo o no sustantivo. Un ajuste curricular es sustantivo cuando modifica perfil de egreso, tiempo de duración medido en créditos o períodos académicos, según corresponda, denominación de la carrera o programa, o denominación de la titulación. En tanto que, la modificación del resto de elementos del currículo es de carácter no sustantivo. Las IES podrán realizar ajustes curriculares no sustantivos en ejercicio de su autonomía responsable, según sus procedimientos internos establecidos, los cuales deberán ser notificados oportunamente al CES para su registro. Las IES podrán ejecutar los cambios no sustantivos una vez aprobados por sus instancias internas, sin perjuicio de que el CES notifique al órgano rector de la política pública de educación superior los cambios realizados, para que sean actualizados en el SNIIESE de ser caso. Cuando las IES requieran realizar ajustes curriculares sustantivos deberán contar con la autorización del CES. Este procedimiento tendrá una duración igual al establecido para la aprobación de carreras y programas, siguiendo el mismo procedimiento previsto en el artículo 99. El CES notificará al órgano rector de la política pública de educación superior los cambios realizados, para que sean registrados en el SNIIESE, en un término máximo de tres (3) días”;
- Que,** el artículo 34, numeral 44 del Estatuto de la IES, establece entre las obligaciones y atribuciones del Órgano Colegiado Superior: “Conocer y resolver los proyectos de creación, fusión, supresión de programas de postgrado presentados por el Consejo de Investigación, Vinculación y Postgrado, para poner en conocimiento del Consejo de Educación Superior para su aprobación”;
- Que,** el artículo 171 del Estatuto de la IES, prescribe entre las atribuciones y responsabilidades de la Comisión Académica de la Facultad, Sede o Extensión: “1.- Revisar los diseños, rediseños, planes de estudios, mallas curriculares y recomendar al Consejo de Facultad, Sede o Extensión sus reformas e implementación”;
- Que,** el 02 de febrero de 2021, la Universidad Laica “Eloy Alfaro” de Manabí presentó ante el CES el proyecto de creación de la Maestría en Educación con Mención en Docencia e Investigación en Educación Superior, como Maestría Académica con Trayectoria Profesional, solicitando su aprobación;
- Que,** el Consejo de Educación Superior, mediante Resolución RPC-SO-09-No.260-2021, adoptada en la Novena Sesión Ordinaria del Pleno del CES, efectuada el 28 de abril de 2021, **Resolvió: “Artículo 1.-** Aprobar los proyectos de Maestría Académica con Trayectoria Profesional, presentados por varias instituciones de educación superior, cuya descripción consta a continuación:



No.	INSTITUCIÓN	CÓDIGO	MAESTRÍA EN:	TÍTULO AL QUE CONDUCE	MODALIDAD	LUGAR	PERÍODOS	ESTUDIANTES POR COHORTE	COSTOS DEL PROGRAMA
3	Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí	1016-750111A18-P-1303	Educación	Magister en Educación con Mención en Docencia e Investigación en Educación Superior	Presencial	Extensión Chone	2 períodos ordinarios	70	Matrícula \$ 300,00 Arancel \$ 3.500,00

Artículo 2.- Los programas aprobados en el artículo 1 tendrán un periodo de vigencia de seis (6) años contados desde su aprobación. **Artículo 3.-** Las instituciones de educación superior ejecutarán los programas aprobados de conformidad con los informes y las mallas curriculares respectivas que forman parte integrante de la presente Resolución (...);

Que, mediante oficio nro.: Uleam-DE-Ch-2025-291-OF, suscrito por la Lic. Rocío Bermúdez Cevallos, Mg., Decana de la Extensión Chone, pone en consideración de los miembros del Consejo de Extensión, el Proyecto y malla de los ajustes sustantivos del Programa de Maestría en Educación con Mención en Docencia e Investigación en Educación Superior, con el fin de que sea analizado conforme a los procedimientos establecidos;

Que, a través de Resolución nro.: Uleam-DEXT.CH-2025-427-R, el Consejo de Extensión Chone, resolvió. "(...) **Artículo 1.-** Dar por conocido el Oficio Uleam-DE-Ch-2025-291-OF, suscrito por la Lic. Rocío Bermúdez Cevallos, Mg., Decana de la Extensión Chone, en el que solicita aprobación del "Ajuste Curricular Sustantivo» para el Programa de Maestría en Educación con Mención en Docencia e investigación en Educación Superior, el mismo que queda de la siguiente manera(...); **Artículo 2.-** Dar por Aprobado el Ajuste Curricular Sustantivo y malla modificada que se aplicará para el Programa de Maestría en Educación con Mención en Docencia e investigación en Educación Superior, de la Extensión Chone (...);

Que, a través de oficio nro.:Uleam-DEXT.CH-2025-551-OF de fecha 24 de octubre de 2025, trasladó al Dr. Gerardo Villacreses Álvarez., Director de Postgrado, Cooperación y Relaciones Internacionales la resolución nro.:Uleam-DEXT.CH-2025-427-R del Consejo de Extensión Chone, sobre la aprobación de los ajustes curriculares sustantivos del Programa de Maestría en Educación con Mención en Docencia e Investigación en Educación Superior en la Extensión Chone (...), resolución que es parte integrante de la presente resolución";

Que, a través de oficio No.: Uleam-DPCRI-2025-4001-OF de fecha 25 de noviembre del 2025, suscrito por el Dr. Gerardo Villacreses Álvarez, Ph.D., Director de Postgrado, Cooperación y Relaciones Internacionales, remitió a la Dra. Jackeline Terranova Ruiz, Ph.D., Vicerrectora de Investigación, Vinculación y Postgrado la solicitud del aval al Ajuste curricular sustantivo y el ajuste no sustantivo del Programa de Maestría Académica en Educación con mención en Docencia e Investigación en Educación Superior, presentado por la Lic. Lilia Rocío Bermúdez Cevallos, Mg., Decana de la Extensión Chone;

Que, mediante oficio No. Uleam-CIVP-2025-038-Of, de fecha 05 de diciembre de 2025, la Dra. Jackeline Terranova Ruiz, Ph.D., Vicerrectora de Investigación, Vinculación y Postgrado,



hizo conocer al Dr. Marcos Zambrano Zambrano, Ph.D., Rector de la Universidad, que: "El Consejo Investigación, Vinculación y Postgrado en la sesión ordinaria No. SO-12-2025-CIVP del lunes 1 de diciembre del 2025, conoció el oficio No.: Uleam-DPCRI-2025-4001-OF de fecha 25 de noviembre del 2025, suscrito por el Dr. Gerardo Villacreses Álvarez, Ph.D., Director de Postgrado, Cooperación y Relaciones Internacionales, referente a la solicitud del aval al Ajuste curricular sustantivo y el ajuste no sustantivo del Programa de Maestría Académica en Educación con mención en Docencia e Investigación en Educación Superior, presentado por la Lic. Lilia Rocío Bermúdez Cevallos, Mg., en calidad de presidenta del Consejo de Extensión Chone, el cual cumple con todos los parámetros establecidos por el Consejo de Educación Superior en el Art. 96 del Reglamento de Régimen Académico.

Detalle de Ajustes No Sustantivos:

No.	Descripción del Ajuste	Detalle Cambio Realizado				Justificación del Ajuste
		Aprobado		Propuesto		
1	Redistribución de las horas de los componentes de aprendizaje	Metodología de la investigación		Métodos de Investigación		
		ACD:	30	ACD:	30	
		APE:	66	APE:	32	
		AA:	24	AA:	34	
		TOTAL:	120	TOTAL:	96	
		Créditos:	2,5	Créditos:	2	
		PAO:	1	PAO:	2	
		Contextos socioeducativos		Cultura de Investigación		
		ACD:	30	ACD:	30	
		APE:	66	APE:	0	
		AA:	24	AA:	66	
		TOTAL:	120	TOTAL:	96	
		Créditos:	2,5	Créditos:	2	
		PAO:	1	PAO:	1	
		Modelos Pedagógicos y Educativos		Modelos Educativos para la Educación Superior		
		ACD:	30	ACD:	30	
		APE:	66	APE:	0	
		AA:	24	AA:	66	
		TOTAL:	120	TOTAL:	96	
		Créditos:	2,5	Créditos:	2	
		PAO:	1	PAO:	1	
		Didáctica y Estrategias Metodológicas		Didáctica de la Educación Superior		
		ACD:	30	ACD:	30	

La implementación de un ajuste no sustantivo en la distribución de los componentes de aprendizaje ACD (Aprendizaje en Contacto con el Docente), APE (Aprendizaje Práctico Experimental) y AA (Aprendizaje Autónomo) en el programa de Maestría en Educación con mención en Docencia e Investigación en Educación Superior programa ofertado en **modalidad en línea** es necesaria para garantizar la coherencia pedagógica, la calidad académica y el cumplimiento de lo establecido en el Reglamento de Régimen Académico. Dado que la formación en línea se desarrolla mediante entornos virtuales, recursos multimedia y procesos de autoaprendizaje guiado, es fundamental **reorganizar las**



		<table><tr><td>APE:</td><td>66</td></tr><tr><td>AA:</td><td>24</td></tr><tr><td>TOTAL:</td><td>120</td></tr><tr><td>Créditos:</td><td>2,5</td></tr><tr><td>PAO:</td><td>1</td></tr></table>	APE:	66	AA:	24	TOTAL:	120	Créditos:	2,5	PAO:	1	<table><tr><td>APE:</td><td>32</td></tr><tr><td>AA:</td><td>82</td></tr><tr><td>TOTAL:</td><td>144</td></tr><tr><td>Créditos:</td><td>3</td></tr><tr><td>PAO:</td><td>1</td></tr></table>	APE:	32	AA:	82	TOTAL:	144	Créditos:	3	PAO:	1	horas de cada componente de forma que reflejen las características propias de esta modalidad. El ajuste permite fortalecer el Aprendizaje Autónomo, componente clave en la educación en línea, asegurando que los estudiantes dispongan de tiempo suficiente para el trabajo independiente, la revisión de materiales digitales, la participación en actividades asincrónicas y la construcción de aprendizajes a su propio ritmo. Asimismo, se optimiza el Aprendizaje en Contacto con el Docente, priorizando encuentros sincrónicos estratégicos, tutorías virtuales y retroalimentación personalizada, elementos esenciales para garantizar el acompañamiento académico. De igual forma, la redistribución de horas beneficia el Aprendizaje Práctico Experimental, que en modalidad en línea requiere metodologías diferenciadas, como estudios de caso, simulaciones digitales, proyectos aplicados, prácticas situadas y uso de plataformas interactivas. Ajustar las horas permite asegurar que estas actividades sean viables, pertinentes y alineadas con los resultados de aprendizaje previstos. En conjunto, este ajuste no sustantivo contribuye a aflanzar la correspondencia entre competencias, metodologías y evaluación, garantizar una experiencia formativa de calidad y fortalecer la consistencia interna del currículo, sin modificar la estructura esencial del programa ni sus objetivos académicos.		
APE:	66																									
AA:	24																									
TOTAL:	120																									
Créditos:	2,5																									
PAO:	1																									
APE:	32																									
AA:	82																									
TOTAL:	144																									
Créditos:	3																									
PAO:	1																									
	Diseño Curricular <table><tr><td>ACD:</td><td>30</td></tr><tr><td>APE:</td><td>66</td></tr><tr><td>AA:</td><td>24</td></tr><tr><td>TOTAL:</td><td>120</td></tr><tr><td>Créditos:</td><td>2,5</td></tr><tr><td>PAO:</td><td>1</td></tr></table>	ACD:	30	APE:	66	AA:	24	TOTAL:	120	Créditos:	2,5	PAO:	1	Diseño y Desarrollo Curricular <table><tr><td>ACD:</td><td>30</td></tr><tr><td>APE:</td><td>32</td></tr><tr><td>AA:</td><td>82</td></tr><tr><td>TOTAL:</td><td>144</td></tr><tr><td>Créditos:</td><td>3</td></tr><tr><td>PAO:</td><td>1</td></tr></table>	ACD:	30	APE:	32	AA:	82	TOTAL:	144	Créditos:	3	PAO:	1
ACD:	30																									
APE:	66																									
AA:	24																									
TOTAL:	120																									
Créditos:	2,5																									
PAO:	1																									
ACD:	30																									
APE:	32																									
AA:	82																									
TOTAL:	144																									
Créditos:	3																									
PAO:	1																									
	Proyecto de Investigación <table><tr><td>ACD:</td><td>30</td></tr><tr><td>APE:</td><td>66</td></tr><tr><td>AA:</td><td>24</td></tr><tr><td>TOTAL:</td><td>120</td></tr><tr><td>Créditos:</td><td>2,5</td></tr><tr><td>PAO:</td><td>1</td></tr></table>	ACD:	30	APE:	66	AA:	24	TOTAL:	120	Créditos:	2,5	PAO:	1	Taller de Titulación I <table><tr><td>ACD:</td><td>30</td></tr><tr><td>APE:</td><td>32</td></tr><tr><td>AA:</td><td>34</td></tr><tr><td>TOTAL:</td><td>96</td></tr><tr><td>Créditos:</td><td>2</td></tr><tr><td>PAO:</td><td>1</td></tr></table>	ACD:	30	APE:	32	AA:	34	TOTAL:	96	Créditos:	2	PAO:	1
ACD:	30																									
APE:	66																									
AA:	24																									
TOTAL:	120																									
Créditos:	2,5																									
PAO:	1																									
ACD:	30																									
APE:	32																									
AA:	34																									
TOTAL:	96																									
Créditos:	2																									
PAO:	1																									
	Diseño de proyectos educativos innovadores <table><tr><td>ACD:</td><td>30</td></tr><tr><td>APE:</td><td>66</td></tr><tr><td>AA:</td><td>24</td></tr><tr><td>TOTAL:</td><td>120</td></tr><tr><td>Créditos:</td><td>2,5</td></tr><tr><td>PAO:</td><td>2</td></tr></table>	ACD:	30	APE:	66	AA:	24	TOTAL:	120	Créditos:	2,5	PAO:	2	Epistemología <table><tr><td>ACD:</td><td>30</td></tr><tr><td>APE:</td><td>0</td></tr><tr><td>AA:</td><td>66</td></tr><tr><td>TOTAL:</td><td>96</td></tr><tr><td>Créditos:</td><td>2</td></tr><tr><td>PAO:</td><td>2</td></tr></table>	ACD:	30	APE:	0	AA:	66	TOTAL:	96	Créditos:	2	PAO:	2
ACD:	30																									
APE:	66																									
AA:	24																									
TOTAL:	120																									
Créditos:	2,5																									
PAO:	2																									
ACD:	30																									
APE:	0																									
AA:	66																									
TOTAL:	96																									
Créditos:	2																									
PAO:	2																									
	Evaluación e Innovación Educativa <table><tr><td>ACD:</td><td>30</td></tr><tr><td>APE:</td><td>66</td></tr><tr><td>AA:</td><td>24</td></tr><tr><td>TOTAL:</td><td>120</td></tr><tr><td>Créditos:</td><td>2,5</td></tr><tr><td>PAO:</td><td>2</td></tr></table>	ACD:	30	APE:	66	AA:	24	TOTAL:	120	Créditos:	2,5	PAO:	2	Evaluación en la Educación Superior <table><tr><td>ACD:</td><td>30</td></tr><tr><td>APE:</td><td>32</td></tr><tr><td>AA:</td><td>82</td></tr><tr><td>TOTAL:</td><td>144</td></tr><tr><td>Créditos:</td><td>3</td></tr><tr><td>PAO:</td><td>1</td></tr></table>	ACD:	30	APE:	32	AA:	82	TOTAL:	144	Créditos:	3	PAO:	1
ACD:	30																									
APE:	66																									
AA:	24																									
TOTAL:	120																									
Créditos:	2,5																									
PAO:	2																									
ACD:	30																									
APE:	32																									
AA:	82																									
TOTAL:	144																									
Créditos:	3																									
PAO:	1																									
	Psicoandragogía <table><tr><td>ACD:</td><td>60</td></tr><tr><td>APE:</td><td>30</td></tr><tr><td>AA:</td><td>30</td></tr><tr><td>TOTAL:</td><td>120</td></tr><tr><td>Créditos:</td><td>2,5</td></tr><tr><td>PAO:</td><td>2</td></tr></table>	ACD:	60	APE:	30	AA:	30	TOTAL:	120	Créditos:	2,5	PAO:	2	Análisis de datos cuantitativos <table><tr><td>ACD:</td><td>30</td></tr><tr><td>APE:</td><td>32</td></tr><tr><td>AA:</td><td>82</td></tr><tr><td>TOTAL:</td><td>144</td></tr><tr><td>Créditos:</td><td>3</td></tr><tr><td>PAO:</td><td>2</td></tr></table>	ACD:	30	APE:	32	AA:	82	TOTAL:	144	Créditos:	3	PAO:	2
ACD:	60																									
APE:	30																									
AA:	30																									
TOTAL:	120																									
Créditos:	2,5																									
PAO:	2																									
ACD:	30																									
APE:	32																									
AA:	82																									
TOTAL:	144																									
Créditos:	3																									
PAO:	2																									



		Educación virtual <table><tr><td>ACD:</td><td>60</td></tr><tr><td>APE:</td><td>30</td></tr><tr><td>AA:</td><td>30</td></tr><tr><td>TOTAL:</td><td>120</td></tr><tr><td>Créditos:</td><td>2,5</td></tr><tr><td>PAO:</td><td>2</td></tr></table>	ACD:	60	APE:	30	AA:	30	TOTAL:	120	Créditos:	2,5	PAO:	2	Análisis de datos cualitativos <table><tr><td>ACD:</td><td>30</td></tr><tr><td>APE:</td><td>32</td></tr><tr><td>AA:</td><td>82</td></tr><tr><td>TOTAL:</td><td>144</td></tr><tr><td>Créditos:</td><td>3</td></tr><tr><td>PAO:</td><td>2</td></tr></table>	ACD:	30	APE:	32	AA:	82	TOTAL:	144	Créditos:	3	PAO:	2	
ACD:	60																											
APE:	30																											
AA:	30																											
TOTAL:	120																											
Créditos:	2,5																											
PAO:	2																											
ACD:	30																											
APE:	32																											
AA:	82																											
TOTAL:	144																											
Créditos:	3																											
PAO:	2																											
		Adaptaciones Curriculares <table><tr><td>ACD:</td><td>60</td></tr><tr><td>APE:</td><td>30</td></tr><tr><td>AA:</td><td>30</td></tr><tr><td>TOTAL:</td><td>120</td></tr><tr><td>Créditos:</td><td>2,5</td></tr><tr><td>PAO:</td><td>2</td></tr></table>	ACD:	60	APE:	30	AA:	30	TOTAL:	120	Créditos:	2,5	PAO:	2	Lecturas y Escrituras Académicas <table><tr><td>ACD:</td><td>30</td></tr><tr><td>APE:</td><td>0</td></tr><tr><td>AA:</td><td>66</td></tr><tr><td>TOTAL:</td><td>96</td></tr><tr><td>Créditos:</td><td>2</td></tr><tr><td>PAO:</td><td>2</td></tr></table>	ACD:	30	APE:	0	AA:	66	TOTAL:	96	Créditos:	2	PAO:	2	
ACD:	60																											
APE:	30																											
AA:	30																											
TOTAL:	120																											
Créditos:	2,5																											
PAO:	2																											
ACD:	30																											
APE:	0																											
AA:	66																											
TOTAL:	96																											
Créditos:	2																											
PAO:	2																											
		Taller de Titulación <table><tr><td>ACD:</td><td>60</td></tr><tr><td>APE:</td><td>30</td></tr><tr><td>AA:</td><td>30</td></tr><tr><td>TOTAL:</td><td>120</td></tr><tr><td>Créditos:</td><td>2,5</td></tr><tr><td>PAO:</td><td>2</td></tr></table>	ACD:	60	APE:	30	AA:	30	TOTAL:	120	Créditos:	2,5	PAO:	2	Taller de Titulación II <table><tr><td>ACD:</td><td>30</td></tr><tr><td>APE:</td><td>32</td></tr><tr><td>AA:</td><td>82</td></tr><tr><td>TOTAL:</td><td>144</td></tr><tr><td>Créditos:</td><td>3</td></tr><tr><td>PAO:</td><td>2</td></tr></table>	ACD:	30	APE:	32	AA:	82	TOTAL:	144	Créditos:	3	PAO:	2	
ACD:	60																											
APE:	30																											
AA:	30																											
TOTAL:	120																											
Créditos:	2,5																											
PAO:	2																											
ACD:	30																											
APE:	32																											
AA:	82																											
TOTAL:	144																											
Créditos:	3																											
PAO:	2																											

Detalle de Ajustes Curriculares Sustantivos:

Descripción	Aprobado	Propuesto	Justificación
Perfil de egreso	¿Qué resultados de aprendizaje y competencias profesionales son necesarias para el futuro desempeño profesional? • Aplica metodologías de planificación acorde a la educación superior en el diseño de proyectos innovadores, diseño curricular, evaluación e innovación educativa en concordancia con los contextos socioeducativos locales, regionales, nacionales e internacionales	¿Qué resultados de aprendizaje y competencias profesionales son necesarios para el futuro desempeño profesional? - Acompaña y orienta a los estudiantes en sus procesos académicos e investigativos, promoviendo la reflexión crítica, la autonomía intelectual y la producción científica. - Gestiona el currículo y los procesos de evaluación educativa, articulándolos con el modelo educativo institucional y los enfoques pedagógicos contemporáneos, para garantizar la coherencia, pertinencia y mejora continua de la calidad de la enseñanza en la educación superior.	



Descripción	Aprobado	Propuesta	Justificación
¿Qué resultados de aprendizaje relacionados con el manejo de métodos, metodologías, modelos, protocolos, procesos y procedimientos de carácter profesional e Investigativo se garantizarán en la implementación de la carrera/programa? • Emplea técnicas y recursos didácticos orientados a la educación andragógica basadas en didácticas y estrategias metodológicas, la psica andragogía, modelos pedagógicos y educativos, y educación virtual acordes con las exigencias de la educación superior moderna. ¿Cómo contribuirá el futuro profesional al mejoramiento de la calidad de vida, el medio ambiente, el desarrollo productivo y la preservación, difusión y enriquecimiento de las culturas y saberes? Utiliza metodologías de investigación enfocadas en la educación superior abarcando la investigación educativa y proyectos de investigación acordes a los requerimientos para el docente e investigador universitario ¿Cuáles son los valores y los principios, en el marco de un	¿Qué resultados de aprendizaje relacionados con el manejo de métodos, metodologías, modelos, protocolos, procesos y procedimientos de carácter profesional e Investigativo se garantizarán en la implementación de la carrera? - Desarrolla proyectos de investigación educativa aplicada, innovación y vinculación, integrando las funciones sustantivas universitarias, gestionando recursos internos y externos, y generando conocimiento científico riguroso orientado a la mejora de la enseñanza y el aprendizaje, la solución de problemáticas del contexto universitario y la publicación de resultados en medios académicos de alto impacto. - Desarrolla una visión crítica y reflexiva sobre los procesos educativos en la educación superior, que le permitan analizar, generando conocimiento innovador orientado a la mejora de la calidad educativa y al fortalecimiento del desarrollo profesional docente. ¿Cómo contribuirá el futuro profesional al mejoramiento de la calidad de vida, el medio ambiente, el desarrollo productivo y la preservación, difusión y enriquecimiento de las culturas y saberes? Genera procesos de transferencia de conocimiento hacia la sociedad y el sector productivo, mediante la aplicación de resultados investigativos y experiencias pedagógicas innovadoras, que contribuyan al desarrollo académico, social y económico en el contexto de la educación superior. ¿Cuáles son los valores y los principios, en el marco de un enfoque de derechos, igualdad e interculturalidad y pensamiento universal, crítico y creativo, que se promoverán en la formación profesional que ofrece la carrera? Promueve una práctica docente e investigativa basada en principios éticos, de equidad, inclusión e interculturalidad, sustentada en un	A partir del Plan de Mejoras de la Maestría se realiza una actualización integral del programa, fundamentada en la necesidad de garantizar su pertinencia académica, científica y social. Este proceso responde al compromiso institucional de mantener altos estándares de calidad y de adecuar la formación de postgrado a las nuevas demandas del contexto educativo, profesional y de investigación. Para ello, se implementó un proceso de consulta participativa que involucró a expertos en el área, graduados, empleadores y estudiantes activos del programa, con el propósito de recoger percepciones, valoraciones y sugerencias orientadas al fortalecimiento de los contenidos curriculares, las metodologías de enseñanza-aprendizaje y los mecanismos de evaluación. La actualización permitió identificar fortalezas consolidadas y áreas susceptibles de mejora, garantizando la coherencia entre el perfil de egreso, las competencias profesionales y las necesidades del entorno laboral y académico. Asimismo, la consulta a los actores clave aseguró que la propuesta renovada incorpore tendencias contemporáneas en investigación educativa, innovación pedagógica y uso de tecnologías, promoviendo un aprendizaje significativo y contextualizado. Este proceso de revisión colaborativa refuerza el compromiso de la maestría con la mejora continua, la transparencia y la excelencia académica, asegurando la sostenibilidad y relevancia del programa	



Descripción	Aprobado	Propuesto	Justificación
	enfoque de derechos, igualdad e interculturalidad y pensamiento universal, crítico y creativo, que se promoverán en la formación profesional que ofrece el programa? Demuestra en las actividades docentes e investigativas los valores y principios éticos en el marco del enfoque de derechos, género, igualdad, interculturalidad, pensamiento crítico que contribuya a la mejora de la calidad de vida de la sociedad.	enfoque de derechos y en el pensamiento universal, crítico y creativo.	en el marco del sistema nacional de educación superior.
Modificación del nombre de las asignaturas de la malla curricular	1. Metodología de la investigación 2. Contextos Socioeducativos 3. Modelos Pedagógicos y Educativos 4. Didáctica y Estrategias Metodológicas 5. Diseño Curricular 6. Proyecto de Investigación 7. Diseño de proyectos educativos innovadores 8. Evaluación e Innovación Educativa 9. Educación Virtual 10. Psico andragogía 11. Adaptaciones Curriculares 12. Taller de Titulación	1. Modelos Educativos para la Educación Superior 2. Cultura de Investigación 3. Diseño y Desarrollo Curricular 4. Didáctica de la Educación Superior 5. Evaluación en la Educación Superior 6. Taller de Titulación I 7. Epistemología 8. Métodos de Investigación 9. Análisis de datos cuantitativos 10. Análisis de datos cualitativos 11. Lecturas y Escrituras Académicas 12. Taller de Titulación II	La incorporación de las nuevas asignaturas se justifica en respuesta a las demandas del perfil de egreso, que requiere fortalecer determinadas competencias profesionales, investigativas y pedagógicas en correspondencia con las necesidades del contexto actual de la Educación Superior. La inclusión de las modificaciones de nombre de las asignaturas permite profundizar en conocimientos, habilidades y actitudes esenciales para el ejercicio académico y la producción de conocimiento, contribuyendo al desarrollo integral del maestrante.

Analizada la documentación, y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Estatuto de la Universidad, Art. 210, al Consejo de Investigación, Vinculación y Postgrado, este organismo consultivo **emitió Resolución CIVEP-SO-12-No.031-2025** (adjunta), la cual se presenta a su autoridad y por su digno intermedio a los Honorables Miembros del Órgano Colegiado Superior, para conocimiento y aprobación respectiva, requisito fundamental para la continuidad de la gestión correspondiente ante el Consejo de Educación Superior (CES), por parte de la Dirección de Postgrado, Cooperación y Relaciones Internacionales. Para el efecto, se detallan las recomendaciones de este ente consultivo:

Artículo 1.- Dar por conocido y acoger favorablemente el Oficio No.: Uleam-DPCRI-2025-4001-OF, suscrito por el Dr. Gerardo Villacreses Álvarez, Ph.D., Director de Postgrado, Cooperación y Relaciones Internacionales, referente a la solicitud del aval al ajuste curricular sustantivo y al ajuste no sustantivo del Programa de Maestría Académica en Educación con mención en Docencia e Investigación en Educación Superior, presentado por el Consejo de Extensión Chone; **Artículo 2.-** Remitir la presente resolución y documentación pertinente al Dr. Marcos Zambrano Zambrano, Ph.D., Rector de la Uleam y por su digno intermedio al Órgano Colegiado Superior, para conocimiento y aprobación de la propuesta de Ajuste no sustantivo del Programa de Maestría Académica en Educación con mención en Docencia e

Investigación en Educación Superior; **Artículo 3.-** Remitir la presente resolución y documentación pertinente al Dr. Marcos Zambrano Zambrano, Ph.D., Rector de la Uleam y por su digno intermedio al Órgano Colegiado Superior, para conocimiento y aprobación de la propuesta de Ajuste Curricular Sustantivo del Programa de Maestría Académica en Educación con mención en Docencia e Investigación en Educación Superior”;

Que, en el cuarto punto del Orden del Día de la Sesión Ordinaria Nro.011-2025, consta: “CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN RESPECTO A DOCUMENTOS GENERADOS POR EL CONSEJO DE POSTGRADO, SUSCRITOS POR LA DRA. JACKELINE TERRANOVA RUIZ, PH.D., VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN, VINCULACIÓN Y POSTGRADO., y como **4.5.** Oficio Nro. Uleam-CIVP-2025-038 de 05 de diciembre de 2025. Ajuste curricular sustantivo y ajuste no sustantivo del Programa de Maestría Académica en Educación con Mención en Docencia e Investigación en Educación Superior”, y;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República, Ley Orgánica de Educación Superior, Reglamento de Régimen Académico del CES, Estatuto de la Universidad y Reglamento Interno de Régimen Académico,

RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por conocidos y acogidos el oficio Nro. Uleam-CIVP-2025-038-OF, de fecha 05 de diciembre de 2025, suscrito por la Dra. Jackeline Terranova Ruiz, Ph.D., Vicerrectora de Investigación, Vinculación y Postgrado y la Resolución CIVP-SO-12-No.031-2025, emitida por el Consejo de Investigación, Vinculación y Postgrado, así como la documentación referente al ajuste curricular sustantivo y no sustantivo del Programa de Maestría Académica en Educación con Mención en Docencia en Investigación en Educación Superior, presentado por la Extensión Chone.

Artículo 2.- Aprobar el ajuste Curricular Sustantivo y No Sustantivo del Programa de Maestría Académica en Educación con Mención en Docencia en Investigación en Educación Superior, para la Extensión Chone, conforme la propuesta presentada por la Extensión Chone, al amparo de lo establecido en el artículo 110 del Reglamento de Régimen Académico del CES.

Artículo 3.- Disponer a la Dirección de Postgrado, Cooperación y Relaciones Internacionales, la carga de información a través de la plataforma del CES y el respectivo seguimiento en relación a su registro.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- Notificar el contenido de la presente Resolución al Consejo de Educación Superior (CES).

- SEGUNDA.-** Notificar el contenido de la presente Resolución al Dr. Marcos Tulio Zambrano Zambrano, Ph.D., Rector de la Universidad.
- TERCERA.-** Notificar el contenido de la presente Resolución al Dr. Pedro Quijje Anchundia, Ph.D., Vicerrector Académico de la Universidad.
- CUARTA.-** Notificar el contenido de la presente Resolución a la Dra. Jackeline Terranova Ruíz, Ph.D., Vicerrectora de Investigación, Vinculación y Postgrado.
- QUINTA.-** Notificar el contenido de la presente Resolución a la Lcda. Rocío Bermúdez Cevallos Mg., Decana de la Extensión Chone.
- SEXTA.-** Coordinadora del Programa en Maestría Programa de Maestría Académica en Educación con mención en Docencia e Investigación en Educación Superior.
- SÉPTIMA. -** Notificar la presente Resolución a la Ec. Zayda Hormaza Muñoz, Mg., Directora Administrativa, Lcdo. Alexis Lucas Bailón, Mg., Director Financiero, Mg., Dr. Gerardo Villacreses Álvarez, Ph.D., Director de Postgrado, Cooperación y Relaciones Internacionales, Ab. Héctor Ordoñez Chancay, Mg., Procurador General, Ing. Luvy Loor Saltos, Mg., Directora de Gestión y Aseguramiento de la Calidad.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Resolución, de acuerdo con disposiciones estatutarias es definitiva, obligatoria y de cumplimiento inmediato, para lo cual entrará en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en la página web de la Universidad.

Dada en la ciudad de Manta, a los dieciocho (18) días del mes de diciembre de 2025, en la Décima Primera Sesión Ordinaria del Pleno del Órgano Colegiado Superior.

Dr. Marcos Zambrano Zambrano, Ph.D.
Rector de la IES
Presidente del OCS

Abg. Yolanda Roldán Guzmán, Mg.
Secretaria General